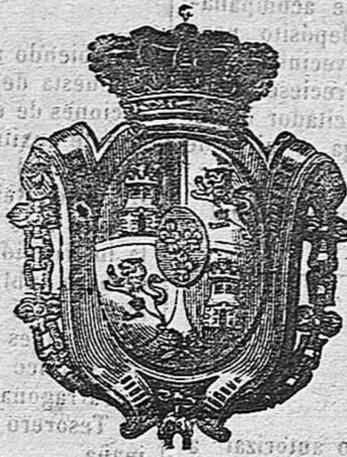


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 772

SECCIÓN 3.ª

REEMPLAZOS

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 12 del actual, inserta en la Gaceta del día 18, que el día 1.º de Marzo próximo se concentren en las zonas de Reclutamiento para su destino á Cuerpo los reclutas de los reemplazos de 1902 y actual, y no teniendo derecho á ser transportados por ferrocarril y cuenta del Estado, se previene á los señores Alcaldes por medio de la presente circular á fin de que no faciliten listas de transporte á dichos reclutas al objeto de evitarse el tener que formularse después los cargos correspondientes y consiguientes perjuicios por ello á los Municipios.

Tarragona 20 de Febrero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 773

Negociado 2.º—Administración

Con fecha de hoy digo al Sr. Presidente de la Diputación provincial lo que sigue:

«Accediendo á lo solicitado por V. S. en comunicacion de 10 del actual, he tenido á bien, en uso de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, concederle la autorizacion que pide para el pago diferible de 139 pesetas que importan las cuentas de las iluminaciones acordadas por esa Presidencia con motivo de la coronacion de S. M. el Rey (q. D. g.) y del aniversario de S. S. el Papa León XIII.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que para legitimar el pago dispongo la publicacion en el Boletín de esta resolucio-

Lo que hago público en este periódico oficial con el fin indicado.

Tarragona 20 de Febrero de 1904.—El Gobernador, José Maestre. Núm. 774

Con fecha de hoy digo al Sr. Presidente de la Diputación provincial lo que sigue:

«Accediendo á lo solicitado por V. S. en comunicacion de 10 del actual, he tenido á bien, en uso de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, concederle la autorizacion que pide para el pago diferible de las cuentas de bagajes pendientes hasta hoy de formalizacion con los pueblos.

—Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, significando que al objeto de legitimar el pago con fecha de hoy dispongo la publicacion en el Boletín de esta resolucio-

Lo que hago público en este periódico oficial con el fin indicado.

Tarragona 20 de Febrero de 1904.—El Gobernador, José Maestre. Núm. 775

Con fecha de hoy digo al Sr. Presidente de la Diputación provincial lo que sigue:

«Accediendo á lo solicitado por V. S. en comunicacion de 10 del actual, he tenido á bien, usando de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, concederle la autorizacion que pide para el pago diferible de las cuentas de material de las diferentes dependencias pendientes de él hasta la fecha dentro de las cantidades consignadas en presupuesto.—Lo digo á V. S. á sus efectos, significándole que para que pueda legitimarse el pago dispongo la publicacion en el Boletín de esta resolucio-

Lo que hago público en este periódico oficial con el fin indicado.

Tarragona 20 de Febrero de 1904.—El Gobernador, José Maestre. Núm. 776

Con fecha 11 del actual dice á este Gobierno la Direccion general de Administracion lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Bautista Pedrola contra providencia de ese Gobierno de 15 de Diciembre próximo pasado que declaró válido y firme el expediente de apremio incoado contra el mismo por el Ayuntamiento de Miravet por débitos al Municipio,

sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado.

Tarragona 18 de Febrero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 777

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó señalar el día 6 de Abril próximo, á las once, para la celebracion de subasta á fin de terminar las obras de construccion de la seccion tercera del tercer trozo de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, que comprende el trayecto de Nulles á Brañim, cuyo presupuesto de contrata es de 24.904.76 pesetas y en la forma siguiente:

La subasta se celebrará con arreglo á los terminos que previene el artículo 29 de la instruccion de 26 de Abril de 1900, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. señor Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo el presupuesto del mismo el que se detalla anteriormente.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones siguientes:

- 1.ª Que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duracion del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspension, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y
- 2.ª Que todas las cuestiones que

surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales que funcionará como árbitra, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial inserta en la última Gaceta de Madrid, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto una licitacion verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 18 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, Victor José Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona con fecha 18 de Febrero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública

subasta de las obras de construcción de la sección tercera, tercer trozo de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, que comprende el trayecto de Nulles á Brafim, se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta la expresada obra.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á ejecutar las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisional y la cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese nada sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 778

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo acordado la Diputación en 20 del pasado Junio autorizar al Director de Caminos para admitir proposiciones que someterá á la debida aprobación del Cuerpo provincial para el suministro de los acopios necesarios en 17 carreteras provinciales, cuyo importe de presupuesto no llega á 2.000 pesetas; esta Comisión, en sesión de 15 del corriente, acordó señalar un plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial, para admitir las citadas proposiciones de ajuste, bajo los tipos presupuestados y demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

NOMBRES	Kilómetros	Presupuesto Pesetas
De Caltar á la general de Tarragona á Barcelona.....	3-7	337.84
De la general de Tarragona á Barcelona á la de Tarragona al Pont de Armentera.—Trayecto de Altafulla á la Riera.....	1-2	379.05
De Pobla de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.....	1-4	746.34
De Reus á Alforster por Castellvell.—Trozo de Reus á Castellvell.....	1-3	469.46
De la general de Castellón á Tarragona á Salou.....	1-4	1.493.62
De Cambrils á Prades.—Trayecto de Maspujols á Vilaplana.	1-6	1.727.88
De Falset á Tivissa.—Trozo de Falset á Marsá.....	1-2	1.305.67
De Falset á la general de Espluga á Flix por Bellmunt.—Trozo de Falset á Bellmunt.....	1-5	1.844.33
De San Vicente dels Calderers á la general de Tarragona á Barcelona.—Trozo 2.º, travesía de Vendrell.....		176.40
De Arlés á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Báberras.....	1-6	1.652.44
De Masllorens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1-2	135.45
De Bisbal del Panadés á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1-3	472.50
De San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada, en el confín de la provincia.....	1-4	640.82
De Blancafort á la general de Artesa á Montblanch.....	1-3	664.02
De Amposta á Vinallop.....	1-3	1.134.00
De la general del Collado de Elumars á Beçite á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot.—Trozo de Bot á la de Alcolea, sección 1.ª.....	1-3	1.076.88
De Batea á la general de Alcolea del Pinar.....	1-8	1.838.84

Lo que se hace público para conocimiento de las personas ó entidades á quienes pueda interesar.

Tarragona 19 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, Víctor J. Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 779

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE FEBRERO DE 1904

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO			
	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento...	3.000	1.000	»	4.000
2.º Policía de seguridad.....	1.290	»	»	1.290
3.º Policía urbana y rural.....	2.000	2.200	»	4.200
4.º Instrucción pública.....	90	»	»	90
5.º Beneficencia.....	2.700	»	»	2.700
6.º Obras públicas.....	3.000	2.000	»	5.000
7.º Corrección pública.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	4.000	»	»	4.000
11.º Imprevistos.....	500	250	»	750
TOTAL.....	16.580.00	5.450	»	22.030.00

Tortosa 25 de Enero de 1904.—El Contador, José M. Company.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio de Ramón.

Sesión del 25 de Enero de 1904.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., Enrique Sebastián Besora, Secretario interino.

Núm. 780

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar de la primera zona de Gandesa al vecino de Mora de Ebro D. José Reinoso Durán, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 20 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 781

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Enero de 1904.

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	46
Ilegítimos.....	5
Total.....	51
Nacimientos por 1.000 habitantes... 2.18	
Nacidos muertos:	
Legítimos.....	1
Total.....	1
Defunciones ocurridas por:	
Sarampión.....	4
Difteria y erup.....	1
Gripe.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	2
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	6
Bronquitis aguda.....	1
Bronquitis crónica.....	3
Pneumonía.....	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2
Diarrea en menores de dos años.....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	2
Otros accidentes puerperales.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Debilidad senil.....	1
Suicidios.....	1
Muertes violentas.....	1
Otras enfermedades.....	6
Total.....	46
Defunciones por 1.000 habitantes... 1.96	

Tarragona 18 de Enero de 1904.—El Jefe de los Trabajos, Miguel Cuesta.

Núm. 782

EDICTO

Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1903.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Recaudador auxiliar de Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. José Oriol Ferret, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio

de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vilanova de Escornalbau 16 de Febrero de 1904.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 783

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1903.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Recaudador auxiliar de Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año 1903 instruyo expediente de apremio contra D. José Oriol Ferret, en ignorado paradero, á quien le fué embargada

una pieza de tierra en este término municipal en la partida denominada Brugueras, señalada de núm. 578, 174 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Vilanova de Escornalbau 18 de Febrero de 1904.—Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CANONJA durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 3 de Octubre.—Ordinaria.—Registro de los Boletines oficiales recibidos durante la semana y se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Día 10.—Ordinaria.—Registro de los Boletines oficiales y se aprueba el extracto de los acuerdos del anterior trimestre.

Día 17.—Ordinaria.—Se da cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda declarando la responsabilidad del Ayuntamiento por descubierto de parte del cupo de consumos respectivo al año 1902. Se acuerda que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordi-

narias á las diez y nueve y media de cada sábado.

Día 24.—Ordinaria.—Se da cuenta de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil referente á vacunación y revacunación y se acuerda procurar su cumplimiento por todos los medios posibles. Habiéndose recibido el pliego de los repáros que han ofrecido las cuentas municipales de 1902, se acuerda contestarlas inmediatamente.

Día 31.—Ordinaria.—Se designan los locales en que han de constituirse las Mesas para las elecciones municipales del día 8 del mes próximo, y atendido el número de Concejales que deben cesar, siguiendo el turno natural de salida, se acuerda elegir tres por el primer Distrito y dos por el 2.º, nombrándose los Presidentes de las Mesas. Se da cuenta de haberse recibido el presupuesto ordinario de 1904 aprobado por el Sr. Gobernador civil.

Día 7 de Noviembre.—Ordinaria.—Fueron aprobadas tres cuentas de Don Juan Nolla por arreglos hechos en la Casa Consistorial, depósito de aguas del matadero y desagüe de la calle de San Sebastián, y la distribución de fondos del presente mes.

Día 14.—Ordinaria.—El Consistorio se entera de haberse recibido el finiquito de las cuentas municipales de 1902. Se acuerda oficiar al Sr. Administrador de Propiedades de esta provincia manifestándole la conveniencia de proceder á la venta en pública subasta de un solar de bienes de Propios, sito en la calle de Masricart. Se procede al sorteo de los vecinos que han de representar al gremio de liquidos y hacer la distribución del cupo respectivo al año 1904, toda vez que el expediente ha ofrecido un resultado negativo.

Día 21.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 28.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 5 de Diciembre.—Ordinaria.—Se acuerda proceder á la rectificación del padrón de vecinos y distribuir las hojas declaratorias para el de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales. Es aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Día 12.—Ordinaria.—Dióse cuenta de un escrito del Sr. Cura Regente de la parroquia de este pueblo manifestando que el pórtico de la Casa Rectoral se halla en estado ruinoso, y se acuerda estudiar el asunto. También se acuerda sustituir el sistema de pesar en el matadero por el llamado «canastro». A propuesta del Concejal Don José Gran se acuerda establecer una fuente en la calle de Arrabaleta, la que deberá subsistir mientras no perjudique á las demás fuentes, debiendo sufragar todos los gastos que ocasione por suscripción entre los vecinos de la referida calle.

Día 19.—Ordinaria.—Terminados los trabajos de rectificación del padrón de vecinos, se acuerda anunciarlo al público á los efectos reglamentarios.

Día 26.—Ordinaria.—Fueron aprobadas las cuentas de recaudación presentadas por D. Juan Torrens Roca respectivas á los años de 1895-96, 96-97 y 97-98.

Aprobado en sesión del día de hoy.
Canonja 16 de Enero de 1904.—
Pedro Gran.—V.º B.º—El Alcalde,
José Xatruch.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Diciembre de 1903.

Día 6.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.

2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 2 de los corrientes autorizando á dicha Corporación municipal para el gasto voluntario de 389 pesetas que originará á la misma la participación en las festividades que esta población dedica á su patrón San Antonio de Pádua los días 25 y 26 de Diciembre de cada año, y acordó su celebración.

3.º Se acordó nombrar al Sr. Concejal D. José Baset Roselló para que represente al Ayuntamiento en la reunión que para discutir y votar el presupuesto adicional al del corriente año de 1903 y el ordinario para el año 1904 de la cárcel del partido judicial de Tortosa y las cuentas de 1902 tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicha ciudad á las once horas del día 10 del actual, según interesa el Sr. Alcalde de dicha ciudad en oficio de fecha 3 de los corrientes. 4.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Noviembre último por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.511.03 pesetas y 129.70 pesetas respectivamente. 5.º Se acordó proceder al sorteo para designar los que han de considerarse representantes del encabezamiento gremial obligatorio del grupo de aceites de todas clases, vinagre y cerveza, cidra y chacolí, quienes deberán entenderse con el Ayuntamiento para arreglar las bases del concierto y la manera de cubrir el respectivo cupo de consumos en el próximo año de 1904, resultando elegidos por la suerte D. Joaquín Sabaté Aragonés, D. Juan Lleixá Bertomeu y D. Francisco Blanch Durán, á los cuales se les hará saber legalmente, citándoseles para que á las quince horas del día 10 del actual se presenten en esta Casa Capitular para imponerles de las disposiciones de la ley al caso aplicables y estipular las bases del concierto. 6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último. 7.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año de la cuenta de D.ª Inés Lázaro, importante 135 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Noviembre último. 8.º Se acordó satisfacer á los Sres. Don Vicente Roses é hijo la cantidad de 1.000 pesetas, ó sea el segundo plazo del importe del contrato celebrado con dichos señores para la construcción y colocación de una campana en la torre de la Iglesia parroquial de esta ciudad con cargo á la respectiva consignación del capítulo de «Resultas» del presupuesto del año actual; y 9.º Se acordó nombrar á D. José Buch Estupiñá encargado de los ligajos de este término municipal para la circulación y tránsito de los ganados trashumantes por el mismo.

Día 10.—Extraordinaria.—Se fijaron las bases del encabezamiento gremial obligatorio para cubrir la cantidad de 4.203.62 pesetas á que asciende el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1904 con los representantes del gremio del grupo de aceites de todas clases, vinagre y cerveza, cidra y chacolí, obligado á dicho concierto.

Día 13.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen. 2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 del actual por la que se autoriza á dicha Corporación municipal para imponer arbitrios ex-

traordinarios con que cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario del próximo año de 1904, y se acordó ponerlo en conocimiento de la Junta municipal para la adopción de medios para hacer efectivos dichos arbitrios extraordinarios. 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten de las cuentas de D. Domingo Pons, importante 9.50 pesetas, por una canana y porta-carabina para un guarda municipal, y de D. Francisco Cid Miró, que asciende á 150 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Noviembre último. 4.º Se acordó exponer al público por término de quince días la rectificación del padrón general de vecinos de este distrito municipal, después de autorizarla, á los efectos del art. 20 de la vigente ley Municipal. 5.º Se acordó destituir á D.ª Cinta Balagué Jordi del empleo de encargada de la limpieza del matadero público de esta ciudad, nombrando en su sustitución á D.ª Rosa Catalán Moreno; y 6.º Se acordó destituir á D. Joaquín Martí Adell del empleo de oficial de la Secretaría municipal que viene desempeñando.

Día 13.—Extraordinaria.—La Junta municipal adoptó los acuerdos siguientes: 1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior. 2.º Acordó renunciar al medio de la administración municipal de los arbitrios extraordinarios para el próximo año de 1904; que se tantee el de los encabezamientos gremiales, si éstos no dan resultado, se ensaye el del arriendo á venta libre de las especies, y que de resultar éste infructuoso se remita testimonio del expediente en la parte necesaria al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en solicitud de la correspondiente autorización para verificar por reparto vecinal el cobro de los arbitrios extraordinarios; y 3.º Se designó como Comisionados á los señores Concejales D. Rafael Barberá Durán y D. Tomás Campomanó Expósito para la instrucción del oportuno expediente de adopción de medios, en unión del Sr. Alcalde Presidente.

Día 20.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen. 2.º El Ayuntamiento quedó enterado del oficio de la Administración de Hacienda de fecha 14 del actual comunicando haber acordado la aprobación del expediente de medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el próximo año de 1904 y autorizar á dicha Corporación municipal para la formación del reparto vecinal por las especies no comprendidas en el medio de administración municipal ni en el concierto obligatorio, y acordó que por la Junta municipal se proceda á la formación del expresado reparto. 3.º El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino de fecha 4 del actual, reclamando informe sobre el estado en que se hallan las vías pecuarias del término, y se acordó su cumplimiento. 4.º Se nombró á los Sres. Concejales D. José Baset Roselló y D. Manuel Barberá Palau para que en unión de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento de Tortosa, según interesa el Sr. Alcalde de dicha ciudad en oficio de fecha 16 del actual, dictaminen acerca de una petición hecha por D. Custodio Herrero Escorihuela referente á un camino que

afecta á ambos términos municipales. 5.º Se acordó desestimar por infundada é improcedente la instancia que con esta fecha dirige al Ayuntamiento D. Daniel Hierro, de esta vecindad, solicitando vuelva sobre su acuerdo de fecha 17 de Noviembre último por el que se le destituyó del cargo de Farmacéutico titular de esta ciudad que venía desempeñando desde el 29 de Agosto de 1887, y ratificar en su consecuencia el acuerdo adoptado en sesión de 17 de Noviembre último. 6.º Se acordó llevar por administración el cobro de los derechos del Matadero público de esta ciudad en el próximo año de 1904, toda vez que la segunda y última subasta del arriendo de los mismos celebrada el día 16 del actual no dió resultado alguno por falta absoluta de proponentes. 7.º Fué autorizado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904 y se acordó exponerlo al público durante el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios. 8.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten, de las cuentas de D.ª Carmen Subirats, importantes 391.15 pesetas y 401.20 pesetas, por los efectos y material para los Peones camineros municipales facilitados en los años de 1897-98, 1898 á 99, 1900 y 1901 y en el actual año respectivamente; y 9.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, una vez se hayan cumplido los requisitos que determina el art. 16 de la vigente ley Municipal, de D. Juan Auxachs Tosca, juntamente con su familia, pedida por el mismo.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen. 2.º Se acordó nombrar á D. José M.ª Jardí Ferreres, Farmacéutico titular de esta ciudad en propiedad, debiendo formalizar ante el Sr. Alcalde Presidente el oportuno contrato en consonancia con las condiciones establecidas por acuerdo de 17 de Noviembre último, cuyo contrato se someterá á la aprobación del Ayuntamiento. 3.º Se acordó prestar la aprobación á la liquidación presentada por el Recaudador municipal de esta ciudad D. Cristóbal Chavarría Cid con respecto á los valores que le han sido entregados por el Ayuntamiento desde la última liquidación hasta la fecha, debiendo hacerse cargo nuevamente el citado Recaudador con las formalidades legales como Agente ejecutivo municipal de los valores pendientes de cobro que acompaña á la referida liquidación y que ascienden á 58.118.74 pesetas, para seguir los procedimientos de apremio contra los morosos con arreglo á la instrucción vigente. 4.º Se acordó el pago de 2.50 pesetas á D. Mariano Rodríguez Febré en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra considerada como animal dañino, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten; y 5.º Fué acordado el pago de 15 pesetas á D. José Espuny Gasol con cargo al capítulo de Beneficencia municipal del presupuesto del actual año y como última mensualidad de la pensión que le fué concedida para poder atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos fallecido en este mes.

Aprobado el precedente extracto en

sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 11 de Enero de 1904.— El Secretario, Arturo Carbonell.— V.º B.º—El Alcalde, Bautista Jardí.

Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE PASANANT

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Sebastián Tarragó Prats.
- Juan Roca Sirera.
- Andrés Batlle Sala.
- José Roca Miró.
- Ramón Roca Gabarró.
- Pedro Farrán Vives.
- José Berengué Ferré.
- José Bonet Dalmau.

Mayores contribuyente

- D. José Amenós Valls.
- Isidro Farrán Masalles.
- José Rabada Nicasi.
- Magín Roca Mestre.
- Ramón Canela Armengol.
- José Roset Romeu.
- Silvestre Amenós Llort.
- José Canela Salvadó.
- Miguel Amenós Valls.
- Jaime Canela Tomás.
- Antonio Bacardí Roset.
- Sebastián Alay Vives.
- Francisco Marimón Ribá.
- Antonio Roca Carles.
- Francisco Aymerich Roig.
- Antonio Roselló Castellá.
- Mariano Bonet Dalmau.
- Francisco Canela Bonet.
- José Bonet Tarragó.
- José Roselló Bonet.
- Manuel Tarragó Roset.
- Francisco Roset Miró.
- José Marimón Sallap.
- Magín Trilla Porta.
- Magín Miró Amorós.
- José Llobet Tomás.
- Pedro Bacardí Trilla.
- Ramón Tarragó Español.
- Jaime Aloy Vives.
- Francisco Canela Martí.
- Francisco Farrán Briansó.
- Francisco Roca Amenós.

Pasanant 16 de Febrero de 1904.— El Alcalde, Sebastián Tarragó.— Por A. del A., el Secretario, Juan Bonastre.

Núm. 785

AYUNTAMIENTO DE MORELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pablo Torres Barberá.
- José Garriga Guiot.
- José Barberá Sendra.
- Francisco Granell Domingo.
- José Domingo Guillemat.
- Miguel Ventura Brufau.
- Juan Llauradó Gaspá.
- Francisco Llauradó Palau.
- Antonio Domingo Garriga.

Mayores contribuyentes

- D. Bernardo Baldrich Mestre.
- Rafael Baldrich Mateu.
- José Fonts Prats.
- Juan Gasol Ferré.
- Francisco Montserrat Gassol.
- José Sanromá Figueras.

- D. Carlos Calvo Mestre.
- Juan Estivill Granell.
- Rafael Gaspá Domenech.
- Pedro Obia Palau.
- Francisco Pié Bardina.
- Ramón Pujol Girona.
- Juan Sendra Toldrá.
- José Domingo Ramón.
- Juan Domingo Ramón.
- José Guinovart Blasi.
- José Roselló Barberá.
- Daniel Guarro Mir.
- José Gimenez Carrasco.
- José Santamaría Mañé.
- José Ferrer Ila.
- Ramón Gomá Claresó.
- José Torres Barberá.
- Juan Guinovart Granell.
- José Ferrán Mercadé.
- Joaquín Llevat Fort.
- Juan Juncosa Vallvé.
- Ramón Queralt Mestre.
- Juan Batalla Guinovart.
- Martín Llauradó Solé.
- Juan Torres Guinovart.
- Agustín Fábregas Olivé.
- Ramón Gomis Vallvé.
- Juan Domingo Queralt.
- Martín Torredadell Sendra.
- Francisco Llauradó Solé.
- Morell 15 de Febrero de 1904.— El Alcalde, Pablo Torres.— El Secretario, Ramiro Hortet.

Núm. 786

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 6 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Ambrosio Barberá Garriga, D. Abdón Carbonell Guiot, D. Juan Juncosa Vallvé y D. José Fonts Prats.

Sección 2.ª—D. Pedro Ramón Ramón, D. José Español Dalmau y Don Juan Guinovart Granell.

Sección 3.ª—D. Isidro Bonet Guillemat y D. Gabriel Llauradó Solé.

Morell 8 de Febrero de 1904.— El Alcalde Presidente, Pablo Torres.— Por A. del A., el Secretario, Ramiro Hortet.

Núm. 787

AYUNTAMIENTO DE QUEROL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Llenas Francolí.
- Ramón Cunillera Balsells.
- José Gual Sendra.
- José Benet Sans.
- Juan Cabestany Esplugas.
- José Gual Gumá.
- Pedro Ferrer Canals.
- José Casany Sopera.

Mayores contribuyentes

- D. José Toldrá Cunillera.
- Jaime Romeu Fortuny.
- José Blanch Ribas.
- José Ravell Llenas.
- José Sendra Orga.
- Antonio Ferrer Canals.
- Ramón Soler Andreu.
- José Soler Cunillera.
- Magín Aloja Ferrando.
- Magín Gumá Masana.
- Antonio Prats Salvá.
- Francisco Rovira Rosell.
- Juan Canals Balseils.

- D. Jaime Parellada Vilás.
- José Cama Nualart.
- José Llenas Tarragó.
- José Rovira Guix.
- José Sendra Solá.
- Magín Giner Soler.
- Juan Sendra Orga.
- Isidro Sans Munserat.
- Magín Soler Cunillera.
- José Cunillera Soler.
- Juan Cunillera Soler.
- Pedro Ravell Prim.
- Juan Durán Cunillera.
- Juan Mateu Munserat.
- Pedro Gumá Masana.
- Pablo Quer Aujer.
- José Sensarrich Ferrera.
- José Ferrer Gasol.
- Pablo Cunillera Vivó.
- Querol 28 de Enero de 1904.— El Alcalde, José Llenas.— José Cama, Secretario.

Núm. 788

Don Magín Marcet y Font, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ayguamurcia.

Certifico: Que practicadas las operaciones prevenidas por la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, en sus artículos 25, 26 y 29, la lista de electores, sin reclamación ni protesta, es la siguiente:

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Rovira Domingo.
- Domingo Barril Andreu.
- José Cunillera Civil.
- José Ferré Cunillera.
- Juan Parés Alari.
- Mariano Canals Miquel.

Tres cargos vacantes.

Mayores contribuyentes

- D. José Figueras Canals.
- Magín Boda Valldosera.
- José Ferré Rumeu.
- Juan Arnavat Galofré.
- José Poch Saumell.
- Pablo Domingo Sendra.
- Juan Montserrat Arnavat.
- José Alari Busquets.
- Carlos Figueras Robert.
- Juan Miquel Arnavat.
- José Figueras Vidal.
- Antonio Magre Figueras.
- Juan Virgili Fortuny.
- José Galofré Galofré.
- Andrés Galofré Ferré.
- José Virgili Fortuny.
- José Ballart Cendra.
- Cristóbal Cardó Granell.
- José Rañé Recasens.
- José Batet Fortuny.
- Sebastián Cardó Boronat.
- Agustín Claramunt Alemany.
- Jaime Barril Guinovart.
- José Benach Bergadá.
- Juan Vives Esplugas.
- José Domingo Galofré.
- Juan Virgili Llorach.
- Benito Marimón Cullaré.
- Salvador Garriga Guasch.
- José Vidal Miró.
- José Balsells Querol.
- Antonio Figueras Canals.
- Antonio Figueras Mercader.
- Ramón Ferré Figueras.
- Andrés Batet Cendra.
- Magín Borrell Marimón.

Ayguamurcia 13 de Febrero de 1904.— Magín Marcet.— V.º B.º—El Alcalde Teniente primero Regente, Domingo Barril.

Núm. 789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Relación de los individuos que han resultado elegidos en concepto de Vocales asociados de la Junta municipal para el citado año 1904:

Sección 1.ª—D. José Roig Domenech, D. Bautista Forcadell Muñoz, D. Jaime Esteve Elías y D. Ramón Querol Castell.

Sección 2.ª—D. Manuel Cavaldá Fabra, D. Manuel Vidal Fabra y D. Carlos Poy Montros.

Sección 3.ª—D. Vicente Palau Castell, D. Agustín Forcadell Lafulla y D. Miguel Torren Borrás.

Sección 4.ª—D. Bautista Ferré Duatis, D. Juan Arasa Viscarro, D. Rafael Castell Bordes y D. Manuel Verdiell Roselló.

Uldecona 18 de Febrero de 1904.— El Alcalde, José Querol.

Núm. 790

Hallándose formados los repartos de consumos y gremial de líquidos para el año actual, estarán de manifiesto en la Casa Capitular durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Uldecona 18 de Febrero de 1904.— El Alcalde, José Querol.

Núm. 791

Don Pedro Figueras y Piñol, Alcalde constitucional de Llorens del Panadés,

Hago saber: Que en el día 1.º de Marzo y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricto sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Llorens del Panadés 18 de Febrero de 1904.— Pedro Figueras.

Núm. 792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento del actual reemplazo los mozos de ignorado paradero que al final de este anuncio se relacionan, á pesar de haber sido convenientemente citados por edicto publicado en el Boletín oficial del día 10 de Enero próximo pasado, se les cita para que comparezcan el día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, apercibiéndoles que en caso contrario se les declarará prófugos.

Relación que se cita

Bautista Antonio Mestre Guimerá, José Balagué Reverté, Juan Arasa Cid, Miguel Angel Montañés, Joaquín Reverté Miralles y Agustín Vicente Obiol Bel, números 1, 7, 9, 29, 31 y 37 respectivamente del sorteo.

Cenja 19 de Febrero de 1904.— El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado el padrón de los que están sujetos al impuesto de cédulas personales para 1904, se hallará á disposición del público para su examen durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riudecañas 16 de Febrero de 1904.— El Alcalde, José Guasch.